

*Tupac Katari*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-MDCLR**

Carmen de la Legua Reynoso, 05 de julio del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO;**

**VISTO:**

El Informe N° 110-2021-SGDE-GDU/MDCLR de fecha 17 de junio de 2021, de la Sub. Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 0117-2021-GDUE/MDCLR de fecha 21 de junio de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, Memorando N° 371-2021-GM/MDCLR de fecha 22 de junio de 2021, de la Gerencia Municipal, Informe N° 194-2021-GAJ/MDCLR de fecha 25 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 450-2021-GM/MDCLR de fecha 01 de julio de 2021, de la Gerencia Municipal, respecto a la modificación del Anexo 2 de la Ordenanza N° 11-2020-MDCLR de fecha 31 de agosto de 2021, que aprueba el **REGLAMENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DENTRO DE LA JURISDICCION DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO.**



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en tal virtud están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción, entre otros.



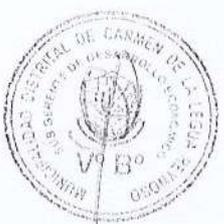
Que, mediante Informe N° 110-2021-SGDE-GDUE/MDCLR de fecha 17 de junio de 2021, la Sub. Gerencia de Desarrollo Económico, remite la propuesta de modificación de la Ordenanza N° 11-2020-MDCLR, (Anexo 2), respecto a reajuste de honorarios del comercio ambulatorio, señalando *"Que, la última disposición dictada por el gobierno central, a partir del 21 de junio hasta el domingo 11 de julio Lima Metropolitana y el Callao, pasará de un nivel de riesgo muy alto a un nivel de riesgo alto, lo que permitirá levantar algunas medidas restrictivas, respecto al tránsito, aforo de los negocios y otras actividades"*, señalando asimismo, que teniendo en cuenta los horarios a ser establecidos para el ejercicio de las actividades económicas ambulatorias temporales no debiendo de exceder el periodo de tiempo consignado, teniendo un intervalo de diez (10) minutos para la instalación/retiro del módulo de comercio.



Que, con Informe N° 194-2021-GAJ/MDCLR de fecha 25 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable que, mediante Decreto de Alcaldía se modifique el Anexo 2 (Horarios punto 3), de la Ordenanza N° 11-2020-MDCLR de fecha 31 de agosto de 2020.



En aplicación de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## DECRETA.

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR**, lo dispuesto en el Anexo 2 de la Ordenanza Municipal N° 11-2020-MDCLR.de fecha 31 de agosto de 2021, respecto **DE LOS HORARIOS PARA LOS GIROS AUTORIZADOS**, la que quedará establecido en:

TURNO	INICIO	FIN
1	5.00 a.m.	09.00 a.m.
2	9.10 a.m.	01.10 p.m.
3	01.20 p.m.	05.50 p.m.
4	6.00 p.m.	10.00 p.m.
5	07.00 a.m.	10.00 p.m.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, Sub. Gerencia de Desarrollo Económico y Sub. Gerencia de Fiscalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación y difusión del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso [www.municarmendelalegua.gob.pe.](http://www.municarmendelalegua.gob.pe.), y encargar a la Secretaría General publicar el presente decreto de Alcaldía en el Diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO  
YVONNE ARAGUES LOPEZ VILLAGARA  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO  
Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO  
ALCALDE

